



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-107154540-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-107154540-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LUCHO CORP S.A., CUIT N° 30710884591, solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 03 de diciembre de 2019, según requerimiento obrante en el orden 2.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal en la Avenida Libertad N° 1.050, 4° piso y depósito en la Avenida Córdoba N° 2.896, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 1.971; y como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 2.896, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 2.809.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que la firma LUCHO CORP S.A., cuenta con certificado inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional.

Que en el orden 29 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma LUCHO CORP S.A., CUIT N° 30710884591, como IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal en la Avenida Libertad N° 1.050, 4° piso y depósito en la Avenida Córdoba N° 2.896, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 1.971; a partir del 03 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 20/17, extendidos mediante la Disposición ANMAT N° 1179/17.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-1.971 seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma LUCHO CORP S.A., CUIT N° 30710884591, como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 2.896, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 2.809; a partir del 03 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Cancélase los Legajos Nros. 1.971 y 2.809.

ARTÍCULO 6°.- Limitase a la Farmacéutica MARÍA MARCELA VITULLO, Documento Nacional de Identidad N° 17.796.340, Matrícula Nacional N° 11.552, como Directora Técnica de la firma LUCHO CORP S.A.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-107154540-APN-DGA#ANMAT

Dc

AM

